

2374-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con seis minutos del nueve de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en la provincia de GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios fiscalizadores y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el veintiocho de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea de la provincia de **GUANCASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Adicionalmente, en la asamblea que nos ocupa, la agrupación política realiza la designación de los candidatos a diputados por la provincia de Guanacaste para el proceso electoral dos mil veintiséis, recayendo en los señores: puesto n° 1 propietario Jendry Patricia Bonilla Vega, cédula de identidad n.º 503480460; puesto n° 2 propietario Cristian Antonio Escobar Cascante, cédula de identidad n.º 401620848; puesto n° 3 propietario Mayra Esperanza Reyes Pineda, cédula de identidad n.º 800680489.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA DE GUANACASTE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502930196	LUIS ALONSO ALAN COREA	PRESIDENTE PROPIETARIO
801340739	KARLA VANESSA MANZANAREZ MENDOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
401620848	CRISTIAN ANTONIO ESCOBAR CASCANTE	TESORERO PROPIETARIO
501360182	SOCORRO DIAZ CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE
502370649	RONALDO CASTILLO CESPEDES	SECRETARIO SUPLENTE
503560782	ADRIANA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801340739	KARLA VANESSA MANZANAREZ MENDOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503840103	ANDREA KAROLINA OSEGUEDA QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503480460	JENDRY PATRICIA BONILLA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502130891	CARMEN MAYELA VEGA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503560782	ADRIANA ISABEL RODRIGUEZ ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503010710	JOSE RODOLFO GOMEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503410349	ANGEL FIDEL MORAGA CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502010700	ABDENAGO LOBO FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
117590071	DANIEL ARNESTO CARRANZA ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO

502930196 LUIS ALONSO ALAN COREA

TERRITORIAL PROPIETARIO

503820822 JULIO CESAR CAMACHO GALLARDO

TERRITORIAL SUPLENTE

501360182 SOCORRO DIAZ CHAVES

TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: no procede acreditar a Gerardo Francisco Cubero Granados, cédula de identidad n.º 501950665, como fiscal propietario, debido que, posee doble designación dentro de las estructuras partidarias, al estar nombrado como fiscal propietario en el cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, acreditado mediante auto nº 369-DRPP-2025 de las trece horas con cincuenta y tres minutos del doce de febrero de dos mil veinticinco; se le recuerda a la agrupación política que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Así las cosas, para subsanar la inconsistencia señalada, el partido político deberá aclarar mediante escrito dirigido a esta Administración en cuál de los cargos desea permanecer y renuncia al otro (cargo vacante que deberá el partido político designar) el señor Cubero Granados; caso contrario, si no se aportan las respectivas cartas, el partido de cita, deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar dichos puestos.

Observación: Este Departamento toma nota de las designaciones de candidatos a diputados, las cuales serán analizadas oportunamente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/avh/rsm
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACIÓN
Ref., No.: 12004-2025